

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente asunto, se observa que es necesario corregir el literal "a" del numeral primero del auto No. 553 de fecha 4 de marzo del 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, por cuanto se plasmó erradamente el número del pagare, siendo correcto el número 105753040.

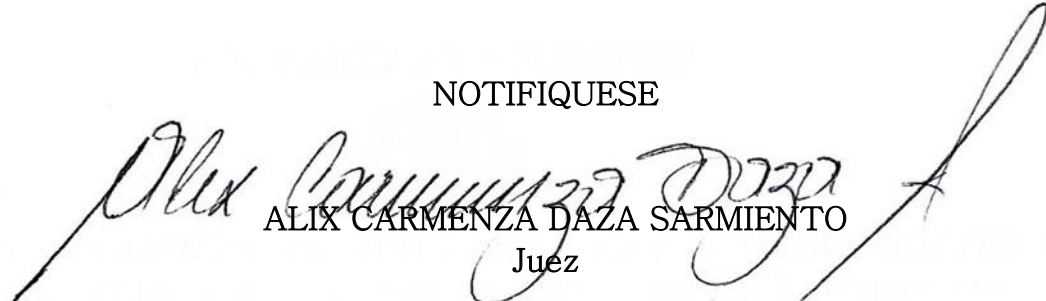
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR, el literal "a" del numeral primero del auto No. 553 de fecha 4 de marzo del 2020, en el sentido el número correcto del pagaré es 105753040.

SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente auto a la parte demandada, junto con el auto que libró mandamiento de pago, conforme lo señala los artículos 291 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 80 fijado hoy 20-10-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario